

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBERIQUE

Don Vicente Boquera Oliver, Juez de Primera Instancia de la villa de Alberique y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 6 de 1967 juicio universal de quiebra de la Sociedad «Agrios del Júcar, S. L.», y en la pieza de administración y a instancia de la sindicatura de la quiebra, he acordado sacar a pública subasta el arrendamiento de la industria que ejercía dicha Sociedad quebrada, la cual está instalada en Alcántara de Júcar (Valencia), calle de Augusto Príncipe, 19, y tiene por objeto la fabricación y extracción de zumos de productos vegetales y la exportación de frutas y verduras, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del decimoquinto día hábil posterior a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Servirá de tipo para la subasta del arrendamiento la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas anuales, y no se admitirá postura inferior al tipo señalado.

3.ª El pliego de condiciones del arrendamiento está puesto de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Solamente podrá participar en la subasta los licitadores que depositen previamente en la Mesa del Juzgado en dinero efectivo el diez por ciento del tipo señalado.

Dado en Alberique a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Vicente Boquera.—7.284-C.

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Francisco Martínez Muñoz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 53 de 1968, a instancia de doña Josefa Sánchez García, y por el concepto de pobreza, ha solicitado la incoación de expediente de declaración de fallcimiento de su esposo, don Antonio Francisco Rodríguez Martínez, nacido en Socovos (Albacete) en 3 de diciembre de 1909, y cuyo último domicilio tuvo en Benizar, Moratalla (Murcia), la cual ocurrió al desaparecer en combate en el frente de Teruel el 18 de febrero de 1938. Por lo que se da conocimiento de la existencia de este expediente conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Caravaca de la Cruz a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Francisco Martínez Muñoz.—El Secretario.—4.241-E. 1.ª 19-7-1966

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Granada.

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de agosto, a las once horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta para la venta de la finca que después se dirá, hipotecada en favor del Banco de Crédito Agrícola por doña Luisa Cerrillo Díaz, en virtud de lo acordado

en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado bajo el número 67 de 1968 a instancia de la expresada Entidad acreedora, representada por el Procurador don José Vilchez Illescas, haciéndose saber a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas doce mil pesetas, en que a tales efectos fué valorada la finca en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cifra.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—Haz de tierra de riego en el cortijo de Casacabrera, término de dehesas de Guadix, con una extensión superficial de dos hectáreas ochenta y una áreas setenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, la finca matriz, separada de la misma por la acequia del cortijo; Este, parcela de don Manuel Cerrillo Díaz; Sur, el río Fardes, y Oeste, parcela de Salomé Cerrillo Díaz. Inscrita al folio 164, libro 9, finca número 509, inscripción primera.

Dado en Granada a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Cano Barrero.—El Secretario.—7.329-C

*

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Granada,

Hago saber: Que el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca que se describirá acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad contra doña Francisca Juguera Pérez.

Finca.—Un pedazo de tierra erial en el pago de Los Ciervos, término de Campillo Arenas, en el sitio Solana del Rubial, hasta el Chorrillo, de 19 hectáreas 64 áreas; linda: al Norte, con los Abiertos de Cambil; al Saliente, con el resto de la finca de que se segregó, adjudicada a don Amador Juguera Pérez; al Sur, el cortijo de los Pinares, propiedad de doña Angustias Hermda de la Crica, y Poniente, con desahogo y resto de la finca de que ésta se segrega y se adjudicó a don Francisco Antonio, doña Angustias y doña Josefa Juguera Pérez. Dentro de esta finca existe un huerto de cabida de 3 áreas con derecho a agua de la finca. Valorada en ciento setenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar en

la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento del valor de la finca

2.ª Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha Ley se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Granada a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—4.238-E

MADRID

En los autos de mayor cuantía que pendan en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima «El Ocaso», de Seguros y Reaseguros, contra doña María López Legazpi y otros sobre resolución de contrato, reivindicación de bienes y otros extremos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez señor don Carlos de la Vega.—Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; con los anteriores escrito y documentos que le acompañan inicie el oportuno procedimiento, en el que se tiene por parte, en nombre de la Sociedad Anónima «El Ocaso», de Seguros y Reaseguros, al Procurador don Angel Deleito Villa, con el que se entenderán las sucesivas diligencias del modo y forma que la Ley establece, y al que, previo testimonio a continuación y nota en su lugar, se le devolverá la escritura de poder presentada, según solicita.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados doña María López Legazpi, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Mérida; don Luis García Díez, mayor de edad, vecino de Villanueva de la Serena; doña Margarita García Díez, asistida de su esposo, si fuere casada, y contra las demás personas que puedan resultar herederos de don Francisco García Díez, a los que se emplazará, con entrega de cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

En cuanto al primer otrosí, relativo al aseguramiento de bienes, no ha lugar a acordarlo, por deducirse claramente de la demanda que la acción entablada es de carácter personal o contractual y no darse, por tanto, los supuestos del artículo 1.419 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y referente al segundo, devuélvase al actor la cantidad consignada, por no ser competencia de este Juzgado el dar cumplimiento al contenido de dicho otrosí. Se tiene por hecha la manifestación que contiene el tercer otrosí, a sus efectos. En cuanto al cuarto otrosí, para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados doña María López Legazpi y don Luis García Díez, librense los oportunos exhortos con los insertos necesarios a los Juzgados de igual clase de Mérida y Villanueva de la Serena; y en cuanto a doña Margarita García Díez y las demás

personas que puedan resultar herederas de don Francisco García Díez, que se encuentran en ignorado paradero, hágaseles emplazamiento por medio de cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», cuyos despachos se entregarán al Procurador del actor para su curso.—Carlos de la Vega.—Ante mí, Cesáreo Eire.» (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a doña Margarita García Díez, asistida de su esposo si fuere casada, y a las demás personas que puedan resultar herederas de don Francisco García Díez, que se encuentra en ignorado paradero, y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—7.342-C.

El Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid anuncia la subasta de los bienes hipotecados por primera vez en los autos seguidos por el Banco de Crédito Industrial contra «Conservas Vegetales Suquets, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario por 720.000 pesetas de principal, y cuyos bienes son los siguientes:

Una caldera B. & W. con sus accesorios.
Una caldera tipo Field, vertical, con accesorios.
Una instalación quemadorea y transporte neumático desde molino de arroz.
Una bacina doble fondo.
Una bacina doble fondo.
Una bacina doble fondo.
Una bacina doble fondo.
Una autoclave.
Una autoclave.
Una autoclave.
Una autoclave.
Una instalación de secaje.
Una escaldadora.
Una lavadora continua para melocotón.
Una escaldadora-lavadora continua para tomate.
Un horno de asar pimientos a gas-oil o fuel con lavadora.
Una cerradora.
Una cerradora.
Una cerradora.
Un compresor e instalación llenaje tarros al vacío «Lapeira» y «Talayud».
Una amasadora.
Una desgranadora de guisantes.
Una clasificadora de guisantes.
Una clasificadora de frutos en general.
Una trituradora «Some», pasadora.
Una trituradora «Some», pasadora.
Una trituradora «Some», pasadora.
Una trituradora «Some», pasadora.
Una peladora de almendras «Borrell».
Una trituradora de almendras «Borrell».
Una refinadora almendras «Borrell».
Una refinadora almendras «Borrell».
Una refinadora almendras «Borrell».
Un concentrador al vacío «Borrell».
Una bacina doble fondo.
Una cizalla «Some».
Una prensa «Some».
Una prensa «Some».
Una engomadora eléctrica «Some».
Una rebordeadora «Some».
Una rebordeadora pestañadora «Some».
Una soldadura eléctrica.
Una soldadura eléctrica.
Una soldadura eléctrica.
Una soldadura eléctrica.
Una sierra mecánica.
Una instalación fabricación malta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día dieciséis de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de setecientas noventa y dos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea

admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el quince por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.589-3.

JUZGADOS COMARCALES

BEAS DE SEGURA

El señor Juez comarcal y encargado del Registro Civil de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente gubernativo que, registrado bajo el número 1 de 1968, tramitado a instancia de don Francisco Manuel Uclés Quesada para la inscripción de su nacimiento fuera de plazo legal, ocurrido en Sorihuela del Guadalimar, de esta comarca, el día 14 de febrero de 1902, hijo de Matías Uclés Vitiueta y de Isabel Quesada Martínez, ha mandado notificar la incoación de dicho expediente como posibles interesados en la tramitación del mismo a sus hijos Manuel e Isabel Uclés Motoso, residentes en la actualidad en Francia; los cuales podrán personarse en el mismo por el término de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para hacer las manifestaciones que estimaren oportunas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación a los referidos Manuel e Isabel Uclés Motoso, expido la presente en Beas de Segura a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—2.622.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos pontendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

BAUTISTA GASPAS, Alfonso; hijo de José y de Encarna, natural de Badalona (Barcelona), de veintidós años, domiciliado últimamente en Badalona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja, en Barcelona.—(2.667.)

HASSELKUS MUÑOZ, Juan; hijo de Alfonso y de María, natural de Barcelona, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona.—(2.668), y

GARCIA GARCIA, José; hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Setenil (Cádiz), de veintidós años, estatura 1.620 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de dicha Caja, en Barcelona.—(2.670.)

RUZ BRETONES, Rafael; hijo de Luis y de Carmen, natural de Moreda (Granada), de veintidós años, estatura 1.615 metros, domiciliado últimamente en Canovellas (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de dicha Caja, en Barcelona.—(2.669.)

Juzgados civiles

VENTU RODRIGUES, Carlos; de treinta y siete años, soltero, del campo, hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en Beas, natural de Cacela (Portugal); inculcado en diligencias preparatorias número 4 de 1968 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huelva dentro del término de diez días.—(2.647.)

ABAD OJEDA, Celso; de treinta años, soltero, dependiente, natural de Valverde del Júcar (Cuenca); procesado en la causa número 35 de 1967 por accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar dentro del término de ocho días.—(2.648.)

GARCIA BENITEZ, Hilario; natural de Jerez, soltero, albañil, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Hospitalet, Valparada, número 81; procesado en la causa número 85 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.660.)

LAGARON BALLESTEROS, Manuel José; de veintiocho años, casado, viajante, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Lugo, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Devesos-Meicende, número 22, 1.º.—(2.662), y

BARCIA LUENGO, María Luisa; de veintisiete años, casada, ayudante técnico sanitario, hija de Antonio y de Gloria, natural de Astorga (León), vecina de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Devesos-Meicende, número 22, 1.º; procesados en el sumario número 250 de 1968 por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(2.663.)

BARCIA LUENGO, María Luisa; de veintisiete años, casada, ayudante técnico sanitario, hija de Antonio y de Gloria, natural de Astorga (León), vecina de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en La Coruña, Devesos-Meicende, número 22, 1.º; procesada en el sumario número 224 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(2.664.)

ESPINOSA FERNANDEZ, José; natural de Murcia, soltero, carpintero, de dieciocho años, hijo de José y de Luisa, domiciliado últimamente en Murcia, Torreagüera, calle Transformador; inculcado en diligencias previas número 62 de 1968 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de tres días.—(2.665.)

LINARES MARTIN, Roberto; hijo de Emilio y de Conchita, nacido el 19 de marzo de 1932, cuyo último domicilio conocido fué Diputación, 391, ático, 1.º, 2.º, o el de Diputación, 389, 4.º, 1.º, con carnet de identidad número 37.243.494; encartado en diligencias previas número 98 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(2.666.)